



REPUBLICA DE
EL SALVADOR
UNIDAD POR LA PAZ

Superintendencia del Sistema Financiero

16 de marzo de 2017

No. SAV-DSV- 7606

Licenciado
Rolando Arturo Duarte Schlageter
Presidente
Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.
Presente.

Señor Presidente:

Nos referimos a su nota de fecha 8 de marzo de 2017, mediante la cual solicitó autorización para implementar los cambios en el Sistema Electrónico de Negociación (SEN) como parte de la inclusión de funcionalidades relacionadas a operaciones a ser realizadas por Intermediarios Bursátiles Extranjeros, enmarcado en el proyecto de integración de las bolsas de valores de El Salvador y Panamá.

Sobre el particular, le comunicamos que el Consejo Directivo de esta Superintendencia, en sesión No. CD-10/2017 de fecha 9 de marzo de 2017, conoció la solicitud en referencia así como el informe correspondiente, habiendo tomado el siguiente acuerdo: **I)** Autorizar a la sociedad Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., la utilización del Sistema Electrónico de Negociación (SEN), con las modificaciones efectuadas consistentes en, la identificación en el "estado de mercado" que la oferta pertenece a un Intermediario Bursátil Extranjero y que a los Intermediarios Bursátiles Extranjeros no les permita calzar ofertas a un plazo diferente a T+3, para la realización de operaciones de mercado primario y secundario por parte de los Intermediarios Bursátiles Extranjeros; **II)** Instruir a la sociedad Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., que dicho sistema de negociación sea utilizado en el marco de lo establecido en el artículo 67-A de la Ley del Mercado de Valores, respecto de los Intermediarios Bursátiles Extranjeros que sean autorizados por esta Superintendencia; **III)** Instruir a la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V., presentar un plan de acción con las gestiones para automatizar la generación del archivo batch que remite a LATIN CLEAR, para los procesos de compensación y liquidación de las operaciones; así como, establecer y utilizar mecanismos tecnológicos de seguridad e integridad, en la conexión y envío de dicho archivo; y **IV)** Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. y Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Atentamente,


Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón
Superintendente Adjunta de Valores



Por delegación del Señor Superintendente, resolución No. 24/2014 del 25 de junio de 2014.